

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 03, C03 corrió durante los días hábiles: 18, 21 y 22 de noviembre de 2022. EN SILENCIO.

Igualmente, se deja en el sentido de informar que no corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial, tampoco corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por cierre extraordinario del Juzgado, conforme la autorización dada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

Pereira Risaralda, 6 de junio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 03, C03) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado, se aprueba la misma la cual ascendió a la suma de \$2.529.051 M/Cte., por concepto de capital, otros gastos e intereses de mora, más las costas aprobadas en el proceso por valor de \$150.000,oo M/Cte., para un total de \$2.679.051,oo a cargo de la parte demandada, al 11 de agosto de 2022 (Artículo 446 Código General del Proceso).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

Nmr

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 993696c940fefb2a7632810f8a0fc747ea49ea9fabfd788071102e55d73a5753

Documento generado en 21/06/2023 01:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 095 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario